



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 822-2017-MPM/A

Moyobamba, 18 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 013-2017-MPM/PPM, de fecha 14 de agosto de 2017, mediante el cual el Procurador Público Municipal, recomienda la expedición de la resolución autoritativa para desistirse de proceso contencioso administrativo seguido contra la Autoridad Nacional del Agua, la Autoridad Local del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, en el Expediente Judicial N° 00590-2014-0-2201-JM-LA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Procuradurías Públicas Municipales son los órganos de representación y defensa de los intereses de la Entidad cuyo Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades es aprobado por el Concejo Municipal;

Que, en este marco se ha emitido el Informe N° 013-2017-MPM/PPM, de fecha 14 de agosto de 2017, mediante el cual la Procuraduría solicita autorización para el desistimiento del Proceso Contencioso Administrativo, presentado con fecha 18 de noviembre del 2014, ante el Juzgado Mixto Transitorio de Moyobamba, Expediente Judicial N° 00590-2014-0-2201-JM-LA-01, contra la Autoridad Nacional del Agua, la Autoridad Local del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, la Nulidad de la Resolución Administrativa N° 087-2014-ANA-ALA.ALTO MAYO, de fecha 14 de mayo del 2014, mediante la cual se sancionaba a la Municipalidad Provincial de Moyobamba con una multa ascendiente a Dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) por no contar con autorización para el uso de aguas en los Baños Sulfurosos de Oromina. Dicha resolución fue impugnada y se emitió la Resolución Administrativa N° 128-2014-ANA-ALA.ALTO MAYO, de fecha 04 de julio del 2014, mediante la cual la Administración Local del Agua declaró infundado mediante Resolución N° 264-2014-ANA/TNRCH, de fecha 22 de octubre del 2014, dándose por agotada la vía contencioso administrativa y argumentándose que al revisar el contenido del expediente administrativo que obra en dicha Procuraduría se tiene que la obligación requerida mediante Resolución Administrativa N° 087-2014-ANA-ALA.ALTO MAYO, de fecha 14 de mayo del 2014, ya se encuentra cancelada siendo innecesario continuar con el trámite de la misma y solicitando el desistimiento tanto de la pretensión como del proceso en trámite ante el Juzgado Civil de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 822-2017-MPM/A

Que, en este sentido el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Procuradurías Públicas Municipales ejercen la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en el marco de su Reglamento de Organización Funciones y Responsabilidades que es aprobado por el Concejo; el Artículo 23°, Numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1068 – Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, a la letra dice: "De las atribuciones de los Procuradores Públicos: Son atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos las siguientes: 2. Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud"; el Artículo 38-B (Artículo incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado el 15 febrero 2014) del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que a la letra dice: Artículo 38-B.- "Para todos los supuestos de conciliación, transacción o desistimiento no estipulados en los artículos 38 y 38-A de la presente norma, deberán observarse las condiciones establecidas en el artículo 23, inciso 2) del Decreto Legislativo N° 1068, esto es: - La emisión de un informe del Procurador Público al Titular de la Entidad precisando los motivos de la solicitud. - La expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad"; el Artículo 48° Numeral 3 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 333-MPM, que dice: "Son funciones generales de la Procuraduría Pública Municipal: 3. Conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales en los supuestos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en la normativa vigente";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal Abg. Alfredo Valdivia del Alcázar, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y conforme a Ley, se **DESISTA TANTO DE LA PRETENSIÓN COMO DEL PROCESO** en el Proceso Contencioso Administrativo seguido en el Juzgado Civil de Moyobamba Expediente Judicial N° 00590-2014-0-2201-JM-LA-01 – Especialista Legal: Abog. José Nolver Rubio Pérez, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
MAYOR
MOYOBAMBA
Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE